

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO INTERREG EUROPE ENLIA 03C0944”. (CONTR 2025/517018)

A la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ PARRADO**, como titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 30/2024, de 29 de enero, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería mediante la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

De otra parte, **D^a. MARÍA LUISA SEBASTIÁN PONCE**, con D.N.I. N.º ***7226^{**2}, actuando en nombre y representación de COOPERARI PROJECTS, S. L., con N.I.F. nº B02891091, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón D. José María Navarro Viñuales, mediante escritura de fecha 4 de diciembre de 2020, bajo el nº 2717 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 15 de noviembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Interreg
Europe



Co-funded by
the European Union

ENLIA



MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO			27/04/2026 18:11:40	PÁGINA: 1 / 7
MARIA LUISA SEBASTIAN PONCE				
VERIFICACIÓN	naZ7MMjlmNDIhY2MzMTIxMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de fecha 27 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 29 de agosto de 2025 (Informe nº AJ-CSMAEA 112/2025).

TERCERO.- La Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de diciembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del expediente de contratación fue realizada el día 16 de enero de 2026, por un importe de licitación de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (108.655,04 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de enero de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de fecha 24 de marzo de 2026, a COOPERARI PROJECTS, S. L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 9 de abril de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. María Luisa Sebastián Ponce en nombre y representación de la COOPERARI PROJECTS, S. L. (en adelante la entidad contratista) se compromete a la realización del contrato de servicios de referencia, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		27/04/2026 18:11:40	PÁGINA: 2 / 7
MARIA LUISA SEBASTIAN PONCE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjlmNDIhY2MzMTIxMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Se establece como condición especial del contrato la consideración medioambiental que obliga a que toda la documentación generada sea en borrador y el máximo posible definitivo sea electrónica y no en papel.

La documentación generada en borrador deberá cumplir:

- Si el papel a suministrar contiene algún tipo de impresión, la tinta o tóner utilizados deberán ser libres de materiales pesados.
- Se exigirá un mínimo del 85 % de fibras recicladas en el papel suministrado.
- El proceso de blanqueado será completamente libre de cloro (PCF).

En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrán imponer penalidades conforme al artículo 192.1 de la LCSP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (89.402,07 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.774,43 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (108.176,50 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2026	2000170000 G/44B/61909/00 TE273132M6 2025000933	22.419,42 €
2027		45.200,00 €
2028		31.200,00 €
2029		9.357,08 €

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		27/04/2026 18:11:40	PÁGINA: 3 / 7
MARIA LUISA SEBASTIAN PONCE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMilmNDIhY2MzMTIxMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Número de unidades estimado	Unidad	Descripción	Precio unitario oferta	Importe total oferta
2.824,28	Horas	Gastos de personal de apoyo	20,96	59.196,91
1	Unidad	Gastos de desplazamiento y alojamiento personal de apoyo	5.100,00	5.100,00
1	Unidad	Gastos de desplazamiento y alojamiento stakeholder	4.113,00	4.113,00
1	Unidad	Gastos para encuentros con stakeholders	2.303,00	2.303,00
1	Unidad	Gastos para material de comunicación	1.371,00	1.371,00
Total costes directos				72.083,91
Costes indirectos				1.802,10
Total Presupuesto Ejecución Material				73.886,01
Gastos generales				11.082,90
Beneficio industria				4.433,16
Total oferta (IVA no incluido)				89.402,07
IVA (21%)				18.774,43
Importe total de la oferta (IVA incluido)				108.176,50

Los precios unitarios de adjudicación son los siguientes:³

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

Los plazos de ejecución del contrato, tanto el plazo total como los plazos parciales son los definidos en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, el presente contrato no admite prórrogas.

CUARTA.- Programa de trabajo

La entidad contratista está obligada a presentar un programa de trabajo, según lo especificado en el Anexo I-apartado 13, y con el contenido que en el mismo se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que la entidad contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

³ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		27/04/2026 18:11:40	PÁGINA: 4 / 7
MARIA LUISA SEBASTIAN PONCE			
VERIFICACIÓN	naZ7MMilmNDIhY2MzMTIxMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 9 de marzo de 2026, una garantía definitiva por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.432,75 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410709416, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		27/04/2026 18:11:40	PÁGINA: 5 / 7
MARIA LUISA SEBASTIAN PONCE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjImNDIhY2MzMTIxMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las recogidas en el Anexo I-apartado 4 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La entidad contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		27/04/2026 18:11:40	PÁGINA: 6 / 7
MARIA LUISA SEBASTIAN PONCE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjlmNDIhY2MzMTIxMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
La Directora General de Sostenibilidad Ambiental y
Economía Circular

POR LA ENTIDAD CONTRATISTA

Fdo.: D^a. María del Carmen Jiménez Parrado

Fdo.: D^a. María Luisa Sebastián Ponce

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		27/04/2026 18:11:40	PÁGINA: 7 / 7
MARIA LUISA SEBASTIAN PONCE			
VERIFICACIÓN	naZ7MMilmNDIhY2MzMTIxMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	